



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas (12:00h) del día trece de febrero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA MERCADO DE ABASTOS DOMINGO DE RAMOS (2026/3698).
- 2.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ENTRADA CON VEHÍCULO A ZONA PEATONAL EN PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2026/1838).
- 3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA C.D. BALONCESTO CABRA (GEX 2026/1942).
- 4.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE ELABORACIÓN Y VENTA BUÑUELOS Y JUGUETES (2026/2751).
- 5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN CARRO DE JUGUETES (GEX 2026/946).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:



1.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA MERCADO DE ABASTOS DOMINGO DE RAMOS (2026/3698).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Sara [REDACTED], con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 0953, de fecha 06-02-2026, (expte. Gex 2026/3698), por el que solicita autorización para abrir el mercado de abastos y desarrollar su actividad de bar el Domingo de Ramos en horario de mañana.

Visto el informe favorable del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 06-02-2026, en el que dice:

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

“...Se puede AUTORIZAR la apertura de dicho mercado, bajo las siguientes condiciones:
a) La apertura y el cierre del mercado le corresponde al comerciante.
b) Debe de vallar la zona para que no se pueda acceder al resto del mercado.
c) Es de responsabilidad del comerciante lo que se pueda producir de daños en el mercado.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Sra. Sara [REDACTED] para la apertura de su negocio de hostelería sito en el Mercado de Abastos, en horario de mañana, el domingo 29 de marzo, Domingo de Ramos, autorización condicionada al estricto cumplimiento de las normas relacionadas en el informe técnico más arriba transcrito.

2.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ENTRADA CON VEHÍCULO A ZONA PEATONAL EN PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2026/1838).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Emilio [REDACTED] con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/751, de fecha 21-01-2026, (Expte. GEX 2026/1838), por el que solicita autorización para acceder a la zona peatonal de Plaza de España con vehículo a motor.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 06-02-2026.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D. Emilio [REDACTED] de entrada a la zona peatonal de la Plaza de España con vehículos a motor, el sábado 28 de febrero, debido a los diferentes actos que con motivo de la celebración del Día de Andalucía se llevarán a cabo en la Plaza de España, en su entorno y en el propio edificio del ayuntamiento.

3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA C.D. BALONCESTO CABRA (GEX 2026/1942).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Carlos Leopoldo [REDACTED], con DNI: [REDACTED], en representación del C.D. Baloncesto Cabra, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/474, de fecha 13-01-2026, (expte. Gex 2026/1942), por el que solicita autorización para ocupar la zona delantera del pabellón de deportes con sillas y mesas para evento del club.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 04-02-2026, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO SOBRE CONSULTA

EXPTE. GEX: 1942/2026

ACTUACIÓN: CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA OCASIONAL

MUNICIPIO: CABRA

EMPLAZAMIENTO: APARCAMIENTO DELATERO PABELLÓN CUBIERTO_ AVDA. FUENTE DEL RIO

PROMOTOR: D. CARLOS LEOPOLDO [REDACTED]

Requerido este Servicio de Oficina Técnica de este Ayuntamiento en relación con la solicitud con número de registro de entrada 013/RET/E/2026/474 de fecha 13-01-2026, solicitando informe en relación a la actividad de referencia, el técnico que suscribe informa:

1.- ANTECEDENTES

Solicitud de autorización suscrita por D. CARLOS LEOPOLDO [REDACTED] en representación De CD. BALONCESTO CABRA, al Ayuntamiento de Cabra de autorización para la celebración de una actividad recreativa ocasional en

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

Aparcamiento de Pabellón Cubierto, sita en Avda. Fuente del Río, durante el día 7 de febrero de 2026, según registro entrada número de registro de entrada 013/RET/E/2026/474 de fecha 13-01-2026, con documentación anexa:

- Memoria técnica montaje de mesas y carpa de a dos aguas de 10 m de ancho x 15 m. de largo.

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

2.1. Documentación aportada según normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

En atención a la documentación aportada por el solicitante cabe distinguir lo siguiente:

- En relación instalación eléctrica del establecimiento en el que se pretende la celebración de la actividad recreativa ocasional se habrá de dotar de las prescripciones establecidas para la instalación eléctrica temporal, según lo establecido por la ITC – BT 034 INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES, FERIAS Y STANDS, debiendo contar el correspondiente certificado de instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada, según REBT.
- La actividad recreativa se desarrolla mayoritariamente en vía pública, por tanto deberá contar con el informe preceptivo de Jefatura de Policía Local, art. 8 y 9 del D.195/2007.
- En aplicación del art. 7. apdo 1 del D.195/2007, se deberá aportar condiciones generales, particulares y especiales del seguro de Responsabilidad Civil.

3.- ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

1.- Según la actividad prevista la normativa afectante en vigor es:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se prueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en los mismos.

2.- La actividad solicitada en base a lo establecido en el Nomenclátor se cataloga como sigue:

Tipo de Actividad: Recreativa ocasional.

Ámbito: Municipal.

Aforo: Explanada aparcamiento parte delantera de Pabellón Cubierto: 120 personas.

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

Horario de apertura y cierre: De 11.0 h a 18 h.

Periodo de vigencia: Ocasional, 7 de febrero de 2026

Catalogación:

Las verbenas populares o similares: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.5. «Recintos feriales y de verbenas populares», apdo.15 Disposición Adicional Novena.

Las actividades de hostelería con servicio de comidas, bebidas y música. Corresponden al Epígrafe II.10

3.- En relación a la documentación presentada a fecha de la emisión del presente informe:

Se encuentra acreditada la personalidad del solicitante y en su caso representante.

– No se ha aportado la preceptiva copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil recibo acreditativo del abono de la prima, según Disposición Transitoria 1ª de la Ley 13/99.

– Se ejecutará una instalación eléctrica de carácter temporal de baja tensión.

– Si se montará estructuras desmontables (carpas...).

– Instalará equipos de reproducción sonora.

– Servirá comida durante la celebración del evento, incluyendo bebidas y alimentos envasados de forma industrial y con registro sanitario.

4. CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes y a la vista de la documentación aportada junto con el análisis de la actividad realizado, dicha documentación se considera necesaria para la realización de la actividad recreativa ocasional en el establecimiento indicado, informándose **FAVORABLEMENTE**; debiendo cumplir las siguientes medidas correctoras que habrán de incluirse en su caso en la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación:

1) La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración del espectáculo público de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

– Se habrá de acreditar la vigencia y suscripción del Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debiendo aportar copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima de la correspondiente póliza. Art. 7. apdo 1.

– A la vista de la documentación aportada se han de respetar los siguientes horarios de apertura y cierre para la concurrencia pública:

Horario de apertura, art. 18.2: a partir de las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2026

Horario de cierre a las 18:00 horas del día 7 de febrero de 2026.

– El aforo máximo previsto es de 120 personas de público distribuidas según zonas:
Explanada aparcamiento Pabellón Cubierto

– A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización del espectáculo público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público.

2) En aplicación del **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) art.18.2**, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Por lo que en relación a la ejecución de la instalación eléctrica temporal proyectada para el establecimiento se habrá de aportar el correspondiente Certificado de Instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada.

3) En cumplimiento del **Decreto 6/2012**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el nivel de inmisión de ruidos en el interior de las edificaciones, no deberá sobrepasar los 30 dBA, y el nivel de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones, no deberá sobrepasar 55 dBA.

4) Deberá aportar Ensayo de reacción al fuego de tejido de carpa con resultado T-2 según **UNE15619**

5) Deberá aportar Certificado de Seguridad de instalaciones eventuales y portátiles, en la explanada delantera del Pabellón Cubierto, suscrito por técnico competente y visado del colegio profesional correspondiente.

5. OBSERVACIONES

El presente informe se emite al sólo efecto del cumplimiento de la documentación obrante en estos O.T. en relación a la normativa para la celebración de actividades recreativas desarrollada en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

No obstante lo anteriormente indicado con respecto a la instalación, cabe señalar en relación al reparto de publicidad o de cartelería en vías competencia de la Policía Local, se recuerda que, conforme a la Ordenanza Municipal sobre las Normas de la Convivencia Ciudadana en el T.M de Cabra queda expresamente prohibido arrojar, esparcir o depositar sobre la calzada octavillas de publicidad, así como la instalación de cartelería sobre el mobiliario público (farolas, otras luminarias, señales de tráfico, marquesinas...etc.), debiendo sólo instalarse en los paneles habilitados por el Ayuntamiento y medios digitales al alcance del interesado.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** al C.D. **BALONCESTO CABRA**, la celebración de una actividad recreativa ocasional en el aparcamiento del Pabellón cubierto, a celebrar el día **22 de febrero de 2026**, con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

4.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE ELABORACIÓN Y VENTA BUÑUELOS Y JUGUETES (2026/2751).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín [REDACTED], con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 0791, de fecha 30-01-2026, (expte. Gex 2026/2751), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y juguetes en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del Ayuntamiento de Cabra).

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

Visto el informe técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, fechado el día 05-02-2026, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO"

N/Ref.Gex: 2751/2026

Asunto: Solicitud para Autorización para la instalación de puesto de Buñuelos y Juguetes en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza España a determinar por el Ayuntamiento

Interesado: D. Joaquín [REDACTED]

Peticionario: Sr. Alcalde

Visto el escrito presentado por **D. Joaquín [REDACTED]** en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de **puesto de elaboración y venta de buñuelos y juguetes**, sita en la **Parte Trasera de Plaza de España**, entre los días del **29 de marzo al 5 de abril de 2026 (SEMANA SANTA)**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una **lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y observas las limitaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2.0 m. x 1.0 m. = **2.00 metros cuadrados**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **29 de Marzo al 5 de abril de 2026 (SEMANA SANTA)**.

16º.- El titular ha aportado **Carnet de Manipulador** para la elaboración de los productos.

17º.- El solicitante ha aportado recibo de **Póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Joaquín [REDACTED] para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y juguetes en la parte trasera del Ayuntamiento de Cabra, en el periodo comprendido desde el día 29 de marzo al 5 de abril de 2026, con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluido en el mismo.

Durante el transcurso de los cortejos procesionales se le advierte al interesado que la actividad autorizada deberá realizarse lejos de los desfiles procesionales para no interrumpir los mismos y debiendo atender en todo momento las indicaciones que reciba de los agentes de la Policía Local y de la propia organización de los cortejos procesionales de la Semana Santa.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le corresponde.

5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN CARRO DE JUGUETES (GEX 2026/946).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Alberto [REDACTED], con DNI: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/1255, de fecha 17-12-2025, (expte. Gex 2026/946), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de un carro móvil de juguetes en los alrededores de Plaza de España para el día 14 de febrero de 2026.

Visto el informe técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, fechado el día 12-02-2026, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

N/Ref.Gex: 946/2026

Asunto: Solicitud para Autorización para la instalación de carro móvil para venta de juguetes

Emplazamiento: Alrededores de Plaza España

Interesado: D. ALBERTO [REDACTED]

Visto el escrito presentado por **D. Alberto [REDACTED]** con numero de referencia **013/RET/E/2025/14403 de fecha 17-12-2025**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de domino público para la instalación de **carro de juguetes móvil**, sita en la **Alrededores de Plaza de España**, el día del **14 de febrero de 2026**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

3º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

4º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

5º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de domino público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2.0 m. x 1.0 m. = **2.00 metros cuadrados**.

6º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido el día **14 de febrero de 2026**.

7º.- El solicitante ha aportado recibo de **Póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a D. Alberto [REDACTED] para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un carro móvil de juguetes en la Plaza de España el día 14 de febrero de 2026, **con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluido en el mismo.**

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le corresponde.

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos (12:10h) el día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

CD6E CADC 6668 F6A5 4951



CD6ECADC6668F6A54951

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-02-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-02-2026